

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Diseñar estrategias de planificación para maximizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las microempresas de Cundinamarca.

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contables

Contaduría Pública

Erika Johana Diaz Pérez

Luis Javier Cabrales Portillo

Tutor:

Martha Lucia Pérez Santos.

Co - tutor: Néstor Enrique Amaris López.

Seminario de Grado.

2026

Dedicatoria

Dedico este trabajo de grado primeramente a Dios por darme salud y a mi familia en especial a mi mamá, y a todos quienes han sido mi apoyo incondicional en cada paso que doy. Gracias por confiar en mí y por estar presentes en este gran desafío académico; su amor y compañía me impulsaron a creer en mis capacidades, incluso cuando yo misma dudaba de ellas. Gracias por su paciencia infinita y por sus palabras de aliento en los momentos de mayor cansancio, pues se convirtieron en el motor que me permitió avanzar hasta alcanzar esta meta.

Asimismo, dedico este esfuerzo a todas aquellas personas que, especialmente en este último mes de arduo trabajo, estuvieron a mi lado brindándome su apoyo, comprensión y ánimos para no desistir. Este logro también es de ustedes, quienes me demostraron que con disciplina y constancia los sueños se hacen realidad.

Erika Johana Diaz Pérez

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, por darme la fuerza, la sabiduría y responsabilidad de llegar hasta esta meta y también a mi familia por darme la oportunidad de confiar en mi proceso de formación como profesional.

A mi madre por brindarme su amor incondicional, sus consejos, su paciencia y su apoyo constante, gracias por creer en mí y acompañarme en este camino que no ha sido nada fácil para mí.

Luis Javier Cabrales Portillo

Agradecimientos

Expreso mi más profundo agradecimiento a la Corporación Universitaria Remington (UNIREMIGTON) por haberme brindado las herramientas académicas necesarias para formarme como profesional. Su compromiso con la educación ha sido clave en mi desarrollo durante este seminario-diplomado. Asimismo, agradezco todos estos años a mis tutores y a mis compañeros de grupo por la disposición y el apoyo que compartimos desde el inicio; valoro profundamente nuestra colaboración, la cual fue fundamental para afrontar con entusiasmo y culminar con éxito este camino lleno de retos.

Finalmente, agradezco de manera especial a mi familia y seres queridos por su comprensión y paciencia durante este tiempo de estudio, por brindarme el tiempo y el espacio necesarios para concentrarme en mis actividades académicas, y por animarme a dar lo mejor de mí en cada etapa de este proceso y este es el primer logro de muchas más junto al gran amor de mi vida mi mama.

Erika Johana Díaz Pérez

Agradezco, primeramente, a Dios por darme vida, salud y fortaleza para superar los desafíos y poder culminar este trabajo, también agradezco a mi docente y asesor por su orientación, paciencia y valiosos conocimientos, los cuales fueron fundamentales durante el desarrollo de esta investigación.

También agradezco a mi familia en especial a mi madre que es el pilar de este bonito proceso que llevo adelante para ser un profesional más de mi familia. Y también agradezco a mi compañera de grupo por su esfuerzo y dedicación en este trabajo de seminario.

Finalmente agradezco a la universidad, Corporación Universitaria Remington (CUR) por brindar los espacios y oportunidades que contribuyen a la elaboración de este seminario.

Luis Javier Cabrales Portillo.

Tabla de contenido

Resumen.....	5
Palabras clave.....	6
Pregunta orientadora:.....	6
Objetivo general:	7
Objetivos específicos	7
Metodología:	7
1.Sustentación teórica.....	9
1.1 Planificación tributaria	9
1.2 El marco de la obligación tributaria y la carga en las microempresas	9
1.3 Marco de clasificación de las microempresas	12
1.4 Estrategias de planificación tributaria para las microempresas.	14
1.5 Las Obligaciones Tributarias y la Dispersión Territorial en Cundinamarca.	
.....	166
2. Modelo Estratégico de Planeación Tributaria para Microempresas	199
3. CONCLUSIONES.....	211
REFERENCIAS.....	233
ANEXOS:	25

Resumen

Las microempresas son un pilar clave para la economía en los municipios de Cundinamarca. Al mover el comercio local y generar empleo tanto formal como informal impulsan de forma directa el desarrollo de la región. Sin embargo, el camino es complejo: muchas de estas iniciativas terminan cerrando sus puertas o pasando serios apuros al no lograr estar al día con sus impuestos. Esto ocurre principalmente por lo compleja que resulta la legislación colombiana, las continuas reformas tributarias y la falta de orientación sobre las herramientas que facilitan este trámite.

Frente a este problema, el objetivo de esta investigación fue analizar estrategias prácticas de planeación fiscal para diseñar una propuesta clara y sostenible que los pequeños comerciantes de Cundinamarca puedan aplicar. La idea es que logren cumplirle al fisco sin asfixiar la administración de sus recursos. Para ello, llevé a cabo un estudio de enfoque cualitativo, de alcance descriptivo y documental, revisando la normativa nacional, la doctrina de la DIAN, artículos científicos, material de la Uniremington y fuentes académicas complementarias.

La gran cantidad de deberes tributarios repartidos entre el nivel nacional y el municipal, en especial, el cambio de tarifas, fechas de vencimiento y trámites del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) de un municipio a otro en Cundinamarca eleva el riesgo de cometer fallas que derivan en multas y ponen en peligro las finanzas del negocio.

Al final, se concluye que, si una microempresa adopta una buena planeación fijando calendarios propios, aplicando controles sencillos y aprovechando alternativas legales como el Régimen Simple de Tributación (RST), logra mitigar riesgos, proteger su liquidez y consolidar un proyecto estable y competitivo en el tiempo.

Palabras clave

Planificación tributaria, obligaciones tributarias, microempresas, Régimen Simple de Tributación, cumplimiento fiscal, Cundinamarca, sustentabilidad.

Pregunta orientadora:

¿Cómo pueden las microempresas Cundinamarqueses, diseñar estrategias de planificación para maximizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Objetivo general:

Analizar estrategias de planificación tributaria aplicables a las microempresas de los (municipios de Cundinamarca), fortaleciendo su cumplimiento legal y financiero.

Objetivos específicos

- Analizar las estrategias de planeación tributaria para las microempresas.
- Identificar las obligaciones tributarias de las microempresas en Cundinamarca.
- Diseño de un modelo estratégico de planeación tributaria, para maximizar el cumplimiento de sus obligaciones en las microempresas de los diferentes municipios de Cundinamarca.

Metodología:

Este trabajo adoptó un enfoque cualitativo con alcance descriptivo y un diseño estrictamente documental, ya que la meta central fue revisar, interpretar y poner en contexto la información existente sobre la planeación fiscal en las microempresas cundinamarqueses. Esta ruta metodológica facilitó el análisis

teórico y normativo del tema, dejando de lado la recolección de estadísticas o experimentos de campo.

El sustento del estudio provino de un rastreo exhaustivo de fuentes bibliográficas, académicas y jurídicas. Se revisaron libros especializados, artículos de investigación, repositorios universitarios, la legislación tributaria actual y la doctrina emitida por la DIAN. Dentro del marco legal, se examinaron con especial atención el Estatuto Tributario, el Decreto 957 de 2019 y las distintas reformas fiscales que regulan los deberes de los pequeños negocios.

Para la selección del material se acudió a plataformas académicas como Google Académico, Dialnet, Redalyc y la biblioteca digital E-libro de la Uniremington, garantizando el acceso a publicaciones arbitradas y vigentes. El criterio de elección se centró en la relevancia y vigencia de cada documento frente al tema de estudio. Esta revisión documental hizo posible mapear las mejores alternativas de planificación impositiva para el sector, así como los tropiezos que surgen por los constantes giros legislativos y por la brecha entre las exigencias de la DIAN y las de las alcaldías.

Por último, todo el material recolectado se sistematizó y contrastó para cruzar las exigencias de la ley con las opciones de planificación más viables en la región. Esta integración permitió estructurar la propuesta final del trabajo, aportando un esquema práctico para mejorar la disciplina fiscal y la salud financiera de las microempresas de Cundinamarca.

Sustentación teórica

1.1 Planificación tributaria

Pensar en la planificación tributaria solo como un trámite contable es un error común; en realidad, se trata de una estrategia clave para la toma de decisiones dentro de cualquier empresa. En la práctica, consiste en organizar con tiempo el pago de los impuestos aprovechando los beneficios, incentivos y opciones legales que ofrece la norma, siempre dentro del marco de la ley y alejándose de cualquier práctica irregular como la evasión. Cuando un negocio adopta este hábito de manera organizada, no solo administra mejor su dinero y mantiene bajo control sus obligaciones con el Estado, sino que también protege sus finanzas al evitar multas e imprevistos por incumplimientos.

Al respecto, Restrepo (2018) señala que la planificación tributaria consiste en estructurar las operaciones y actividades económicas de un contribuyente utilizando las opciones permitidas por la ley para reducir el impacto de la carga fiscal. Esto significa que cada empresa puede seleccionar la alternativa legal más conveniente para su actividad, siempre que sus decisiones respondan a una finalidad empresarial real y se encuentren respaldadas por la normativa vigente.

En esta misma línea, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante el Oficio No. 000709 de 2018, reconoce que la planeación tributaria es una práctica legítima cuando se emplean los mecanismos previstos por la ley para administrar los impuestos de manera adecuada. Así, acceder a beneficios o elegir un régimen fiscal permitido no representa una falta, sino el

ejercicio pleno de un derecho contemplado dentro del sistema tributario colombiano.

Sin embargo, estas estrategias tienen límites muy claros en la legislación y no se pueden aplicar a ciegas. El artículo 869 del Estatuto Tributario incluye la cláusula general antiabuso, la cual faculta a la DIAN para desconocer cualquier jugada o trámite que carezca de una razón comercial o económica real y se haya diseñado únicamente para reducir impuestos de forma indebida. Por ello, todo plan fiscal debe respaldarse en la operación cotidiana y real del negocio. En última instancia, planificar no es buscar atajos para no pagar, sino apoyarse en una gestión financiera seria que ordene las obligaciones a tiempo, evite contingencias legales y le dé estabilidad a la empresa a largo plazo.

1.2 El marco de la obligación tributaria y la carga en las microempresas

La obligación tributaria, es la relación jurídica que se genera entre el Estado y el contribuyente cuando ocurre el hecho generador previsto en la legislación. A partir de ese momento surge el deber de cumplir con una serie de responsabilidades, entre ellas declarar, liquidar y pagar los impuestos correspondientes, además de atender las obligaciones formales establecidas por la administración tributaria.

En Colombia, la ley exige a las microempresas los mismos deberes tributarios que a las grandes compañías. Sin embargo, la realidad de un pequeño negocio es muy distinta: por lo general, opera con presupuesto ajustado, pocos recursos tecnológicos y un equipo administrativo reducido y menos dinero. Esta

falta de capacidad operativa hace que mantenerse al día con los constantes cambios en las normas sea una tarea cuesta arriba, aumentando el riesgo de cometer fallas al presentar las declaraciones o de pasarse de la fecha límite fijada por la ley.

El Decreto 957 de 2019 redefinió la clasificación empresarial en Colombia al establecer que el tamaño de las empresas se determina con base en los ingresos obtenidos por actividades ordinarias anuales y no por el número de trabajadores o el valor de sus activos. Este cambio permitió una clasificación más acorde con la realidad económica de las organizaciones y facilitó la implementación de políticas públicas y beneficios tributarios dirigidos a cada parte de diferentes segmentos empresariales.

De acuerdo con Peláez (2024), las constantes reformas tributarias implementadas en el país han incrementado la complejidad del sistema fiscal, lo que representa un desafío importante para las microempresas. Cada modificación normativa exige procesos de actualización permanente que, en muchos casos, implican mayores costos administrativos y aumentan el riesgo de incumplimiento y no obstante en la misma línea, Hernández Aros, Restrepo y Morales (2023) sostienen que una adecuada identificación de las obligaciones tributarias constituye un elemento esencial para reducir contingencias fiscales, prevenir sanciones y garantizar la estabilidad financiera de las empresas.

En este contexto, la planificación tributaria adquiere un papel estratégico, ya que permite anticipar las responsabilidades fiscales y establecer mecanismos

de control que favorecen una gestión más eficiente. Desde el punto de vista económico, la microempresa se caracteriza por desarrollar actividades productivas o de prestación de servicios mediante una estructura organizacional reducida y recursos limitados. A pesar de su tamaño, este tipo de empresas desempeña un papel fundamental en la generación de empleo, el fortalecimiento del emprendimiento y el crecimiento económico de las regiones.

Por esta razón, la adopción de estrategias de planificación tributaria representa una oportunidad para mejorar la organización administrativa, optimizar los recursos disponibles y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Además de disminuir el riesgo de sanciones, una adecuada gestión tributaria favorece la permanencia de las microempresas en el mercado y contribuye a su sostenibilidad a largo plazo.

1.3 Marco de clasificación de las microempresas

La clasificación de las empresas constituye un elemento fundamental dentro del sistema económico colombiano, ya que permite establecer las políticas, beneficios y obligaciones que corresponden a cada tipo de organización. En materia tributaria, esta clasificación facilita la aplicación de tratamientos diferenciales y la implementación de estrategias acordes con la capacidad económica de cada empresa. En Colombia, el criterio utilizado para clasificar las micro, pequeñas y medianas empresas fue modificado con la expedición del Decreto 957 de 2019, el cual sustituyó los parámetros relacionados con el número de trabajadores y el valor de los activos por un único criterio basado en los

ingresos provenientes de las actividades ordinarias. Este cambio permitió que la clasificación reflejara de manera más precisa la realidad financiera de las organizaciones y facilitó la formulación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector empresarial.

La normativa establece que los límites de ingresos varían de acuerdo con el sector económico al que pertenece la empresa (manufactura, comercio o servicios), tomando como referencia la Unidad de Valor Tributario (UVT) (Presidencia de la República, 2019). De esta manera, una organización puede ser catalogada como microempresa siempre que sus ingresos anuales se encuentren dentro de los rangos definidos para su actividad económica (Presidencia de la República, 2019).

Confecámaras (2020) dice que este modelo de clasificación permitió obtener una caracterización más objetiva del tejido empresarial colombiano, favoreciendo el diseño de programas de apoyo dirigidos a las unidades productivas con menor capacidad económica. De igual forma, Sarmiento-Morales y Rueda-Delgado (2022) destacan que la utilización de los ingresos como criterio principal facilita la aplicación de beneficios tributarios y la incorporación de las microempresas a regímenes especiales diseñados para simplificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Desde mi punto vista se debe entender bien que la categoría en la que entra un negocio es el punto de partida indispensable para cualquier plan fiscal. Saber si se es microempresa o no permite tener claro qué reglas aplican, qué

incentivos se pueden aprovechar y si conviene o no dar el paso hacia alternativas como el Régimen Simple de Tributación. Al final, clasificar correctamente la empresa no es solo un trámite para cumplir con la ley, sino una decisión práctica que ordena las finanzas y ayuda a tomar mejores pasos en el negocio

1.4 Estrategias de planificación tributaria para las microempresas.

Diseñar una estrategia de planeación tributaria implica definir con tiempo cómo va a responder el negocio ante sus responsabilidades con el Estado, garantizando una gestión eficiente y alineada con la ley. Adoptar este enfoque ayuda a evitar sanciones por imprevistos, protege la liquidez y le da orden a la administración interna (Hernández Aros et al., 2023).

Para las microempresas de Cundinamarca este ejercicio se vuelve todavía más urgente, pues deben lidiar con una marcada doble tributación y dispersión normativa. Además de las reglas nacionales que exige la DIAN, cada municipio del departamento maneja su propio estatuto para el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), lo que significa que las tarifas, los vencimientos y las formalidades cambian según el municipio donde se realice la actividad comercial (Peláez, 2024). Ante lo que se observa, resulta indispensable que las microempresas establezcan mecanismos de control que les permitan conocer oportunamente sus obligaciones fiscales. Entre las estrategias más relevantes se encuentran la elaboración de calendarios tributarios, la actualización permanente del Registro Único Tributario (RUT), la correcta clasificación de las actividades

económicas mediante los códigos CIU y la implementación de sistemas contables que faciliten el registro adecuado de las operaciones.

Otra estrategia clave es realizar auditorías o revisiones periódicas antes de radicar cualquier declaración. Estos chequeos preventivos permiten corregir fallas a tiempo, esquivar multas por extemporaneidad o datos inexactos, y asegurar que la información contable sea limpia y útil para decidir el rumbo del negocio. En este proceso, la formación constante del equipo contable y del mismo emprendedor marca la diferencia frente a las continuas reformas del país. Estar al día con la ley no solo evita tropiezos con el fisco, sino que permite aprovechar los beneficios tributarios vigentes y fomenta una cultura de orden dentro de la empresa.

Por último, un buen plan fiscal no puede ir por un lado mientras las finanzas van por otro; ambos deben caminar de la mano. Esto significa calcular cómo van a golpear los impuestos el flujo de caja, apartar el dinero necesario para pagar a tiempo y revisar cada cierto tiempo si el régimen en el que se está inscrito sigue siendo el más conveniente. Así, pagar impuestos deja de ser un simple dolor de cabeza legal y se transforma en una herramienta útil para cuidar la estabilidad del negocio, volviéndolo más competitivo.

Sin embargo, para que esta planeación realmente funcione en las microempresas de Cundinamarca, hay que mirar tanto las reglas nacionales de la DIAN como el terreno local. De hecho, uno de los dolores de cabeza más grandes en el día a día es el enredo de normas entre municipios. Como cada localidad, por ejemplo, Chía, Soacha, Facatativá, Cota, Mosquera o Girardot maneja sus propias

reglas, tarifas y fechas para el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), los empresarios tienen que andar con mucho cuidado para no cometer errores.

1.5 Las Obligaciones Tributarias y la Dispersión Territorial en Cundinamarca.

Las microempresas en Colombia enfrentan una doble dimensión impositiva: las obligaciones sustanciales y formales del nivel nacional (administradas por la DIAN) y las del nivel territorial (administradas por las Secretarías de Hacienda municipales) se clasifican en:

A) Obligaciones Nacionales.

- 1.** Impuesto sobre la Renta y Complementarios: Obligación sustancial que grava las utilidades netas alcanzadas en el periodo gravable. Las personas jurídicas bajo el régimen ordinario tributan a la tarifa general del 35% (Art. 240 E.T.).
- 2.** Impuesto sobre las Ventas (IVA): Gravamen indirecto de naturaleza consumitiva. Las microempresas que superen los 3.500 UVT en ingresos brutos deben registrarse como responsables de IVA, lo que exige la facturación electrónica, el cobro de la tarifa general (19% o diferenciales) y el traslado bimestral o cuatrimestral al Estado (Art. 437 E.T.).
- 3.** Retención en la Fuente: Mapeo de pagos o abonos en cuenta donde la microempresa actúa como agente retenedor a título de renta o IVA,

teniendo la obligación formal de declarar y pagar mensualmente de forma oportuna. (DIAN, 2023)

B) Obligaciones Territoriales y Complejidad en Cundinamarca

El reto operativo más severo para las microempresas cundinamarqueses radica en la dispersión tributaria municipal. El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) es un gravamen territorial regulado por la Ley 14 de 1983, que recae sobre el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios en cada jurisdicción municipal.

En Cundinamarca, municipios contiguos como Chía, Soacha, Cota, Mosquera, Funza, Girardot o Facatativá que son los más grandes de Cundinamarca, poseen sus propios estatutos tributarios aprobados por sus respectivos Concejos Municipales. Esto genera una disparidad en:

1. Tarifas milimales (que oscilan entre el 2 por mil y el 10 por mil para comercio y servicios).
2. Exigencias de retención y autorretención de ICA.
3. Fechas y calendarios de vencimiento.

Peláez (2024) y Hernández Aros et al. (2023) destacan que la inestabilidad legislativa colombiana (con más de 20 reformas fiscales en tres décadas) combinada con la fragmentación municipal, deriva en que las microempresas

incurran en costosos errores de extemporaneidad o indebida territorialidad, sufriendo sanciones que drenan su capital de trabajo

C) Alternativas de Optimización: El Régimen Simple de Tributación (RST)

Frente a la elevada carga impositiva del régimen ordinario, la Ley 1943 de 2018 creaba, y la Ley 2010 de 2019 (modificada por la Ley 2277 de 2022) consolidó, el Régimen Simple de Tributación (RST) como el mecanismo de planificación legal y simplificación fiscal más potente para las micro y pequeñas empresas en Colombia.

El RST sustituye el Impuesto sobre la Renta e integra en una sola declaración anual (con anticipos bimestrales) el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el Impuesto de Avisos y Tableros, y el Impuesto Nacional al Consumo (para expendio de comidas y bebidas).

D) Ventajas del RST para las Microempresas de Cundinamarca:

Reducción de Tarifas: Las tarifas del RST no se aplican sobre la utilidad neta (como en el régimen ordinario con el 35%), sino sobre los ingresos brutos recibidos, con rangos progresivos ajustados por actividad económica que parten desde el 1.2%.

Eliminación de la Retención en la Fuente: Las empresas inscritas en el RST no están sujetas a retención en la fuente a título de Renta ni de ICA, ni tampoco

actúan como agentes de retención (salvo en pagos laborales). Esto elimina el estrangulamiento de la liquidez por retenciones en la fuente practicadas por terceros. Mecanización Unificada del ICA Territorial: El RST recauda el ICA municipal y lo distribuye directamente a los municipios de Cundinamarca, solucionando el problema de la dispersión de liquidaciones locales. Descuentos Tributarios por Contratación Formal: Permite descontar de la liquidación del impuesto el 12% de los aportes patronales realizados al Fondo de Pensiones de los trabajadores formales. (Ley 1943 de 2018, Ley 2010 de 2019 y Ley 2277 de 2022)

2. Modelo Estratégico de Planeación Tributaria para Microempresas

Para realizar las directrices teóricas en una herramienta práctica de gestión, se consolida el siguiente modelo de cuatro fases:

Fase 1: Diagnóstico Legal y Operativo: Revisión del Registro Único Tributario (RUT), adecuación de los códigos CIU y determinación precisa de los ingresos ordinarios según los topes fijados en el Decreto 957 de 2019.

Fase 2: Simulación de Cargas (Régimen Ordinario vs. RST): Medición de la utilidad operativa frente a las tarifas fijas sobre ingresos brutos del RST. Si el margen de utilidad sobre ingresos supera el 15%-20%, la migración al RST suele significar un ahorro impositivo de entre el 30% y el 60% (Peláez, 2024).

Fase 3: Formalización y Control Tecnológico: Obligatoriedad de implementar la Facturación Electrónica y el documento soporte electrónico. La transmisión correcta de datos a la DIAN previene cruces de información con discrepancias.

Fase 4: Gestión de Territorialidad del ICA: Creación de una matriz territorial para la atribución de ingresos de venta de bienes o prestación de servicios según las reglas del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, evitando la doble tributación de ICA entre municipios de Cundinamarca.

CONCLUSIONES

Al culminar esta investigación, queda claro que la planeación tributaria no es un simple requisito legal para las microempresas de Cundinamarca, sino un pilar clave en su administración diaria. Anticiparse a los impuestos ayuda a organizar las finanzas, brinda claridad para tomar decisiones acertadas y evita los sobresaltos que trae el desconocimiento de las normas. En última instancia, proyectar los pagos le da tranquilidad al empresario y cuida la estabilidad de su negocio.

El panorama actual deja al descubierto un obstáculo mayor: la enredada red tributaria de Colombia y sus contantes reformas, a lo que se suma el choque con las reglas de cada municipio cundinamarqués para el manejo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). Este cruce de fechas, tarifas y trámites locales eleva el riesgo de cometer fallas al declarar, pasarse de los plazos y terminar pagando multas que ahogan el flujo de caja del pequeño comerciante.

Para hacerle frente a esta situación, acciones tan concretas como mantener el RUT al día, elegir bien los códigos de actividad económica, armar un calendario propio de vencimientos y analizar el paso al Régimen Simple de Tributación (RST) resultan fundamentales. Estas medidas no solo evitan tropiezos con la DIAN y la alcaldía, sino que ordenan los recursos y le dan fuerza a la microempresa para sostenerse en el mercado.

En conclusión, la gestión fiscal tiene que ser un proceso continuo en la empresa y no un correr de última hora cuando se acerca el vencimiento de una declaración. Construir el hábito de revisar, informarse y planificar les permite a los negocios adelantarse a las reformas, librarse de sanciones y aprovechar los beneficios de la ley para crecer de manera sólida en el departamento

REFERENCIAS

- Confecámaras. (2020). Nacimiento y supervivencia de las empresas en Colombia. Red de Cámaras de Comercio.
- Congreso de la República de Colombia. (1989). Decreto 624 de 1989: Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Diario Oficial No. 38.756.
- Presidencia de la República. (2019). Decreto 957 de 2019: Por el cual se adiciona un capítulo al Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Diario Oficial No. 50.975.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2018). Oficio No. 000709: Doctrina sobre planeación tributaria y cláusula antiabuso.
- Hernández Aros, L., Restrepo, J., & Morales, C. (2023). Gestión fiscal y sostenibilidad en las Mipymes colombianas. *Revista de Contabilidad y Tributación*, 14(2), 115-130.
- Peláez, R. A. P. (2024). La Planeación Tributaria en el Régimen Simple de Tributación (RST): Una Estrategia para la Competitividad de las PYMES. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(2), 2686-2705.
<https://doi.org/10.23317/cl.v8i2.23317>
- Restrepo, H. A. (2018). Planeación tributaria y economía de opción en el derecho colombiano. Editorial Legis.

Sarmiento-Morales, J. I., & Rueda-Delgado, G. (2022). Unidades de Valor Tributario y la segmentación del tejido empresarial en la política fiscal colombiana. Cuadernos de Administración, 38(71), 45-62

ANEXOS:

Anexo A. Matriz Operativa de Verificación Tributaria para Microempresas en Cundinamarca

Tabla # 1 Matriz Operativa de Verificación Tributaria en Cundinamarca.

Frecuencia	Tipo de Obligación	Acción de Control Preventivo	Riesgo por Incumplimiento
Mensual	Retención en la Fuente / Nómina Electrónica	Conciliar nómina y facturación antes del envío a DIAN. son procesos esenciales para un cierre fiscal seguro.	Sanción por extemporaneidad (Art. 641 E.T.) o no pago.
Bimestral	Anticipo RST / Declaración de IVA	Verificar cobro e imputación de IVA descontable, estableciendo como requisito de procedencia de los impuestos descontables	Pérdida de beneficios del RST o sanciones de inexactitud.

		en IVA la existencia de la factura de venta	
Anual	Declaración Consolidada RST / Impuesto a la Renta	Balance contable ajustado a NIIF para Pymes. establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo (PPE), es decir, activos tangibles que la entidad mantiene para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para fines administrativos o para arrendarlos a terceros	Emplazamiento para declarar e intereses de mora.
Anual / Territorial	Declaración de ICA Municipal	Mapeo de ventas por municipio de Cundinamarca.	Sanciones por omisión o inexactitud en Secretarías de Hacienda.

Tabla # 2 Clasificación del Tamaño Microempresarial en Colombia según los Límites de Ingresos Anuales en UVT. Elaboración propia

Manufactura	Hasta 23.563 UVT
Servicios	Hasta 32.988 UVT
Comercio	Hasta 44.769 UVT

Fuente: Elaboración propia